

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, con el número 172/01-C, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad «Teknoland Real Time Team, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente literal:

Su señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente de suspensión de pagos, en el estado en que se encuentra.

Comuníquese al Decanato de estos Juzgados a fin de que participe a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, esta resolución.

Anótese en el Libro de Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado.

Cesen los Interventores judiciales nombrados en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el periódico «El Mundo».

Asimismo, librese el oportuno mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se sirva hacer las anotaciones pertinentes.

Hágase entrega de los precedentes despachos a la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, a fin de que cuide de su diligenciado.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora de la suspensión, al Ministerio Fiscal, a los Interventores judiciales y a las demás partes personadas, y seguidamente archívese este expediente.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por este auto, del que se llevará certificación al expediente de que dimana, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Secretario.—40.602.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, de fecha 17 de julio de 2002, dictado en el juicio 609/2002, de quiebra de «Teknoplanet e Biz, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en representación de «Teknoplanet e Biz, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Teknoplanet e Biz, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que de prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administradora doña Paloma de Diego Portoles, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones

y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada, para que lo manifieste al señor Comisario don Juan Carazo Fernández, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Secretaria.—40.603.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 249/02 se sigue a instancia de doña María Begoña del Pié San Juan, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Zamora González, natural de Valladolid, nacido el día 31 de agosto de 1891, vecino de Miranda de Ebro y donde se casó con doña Felisa Ortiz San Juan, el día 3 de julio de 1919, quienes tuvieron dos hijos, Enrique y Pascual, habiendo ya fallecido; quien se ausentó de su último domicilio en Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta, número 22, 2.º, no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Miranda de Ebro, 11 de julio de 2002.—La Juez, Blanca Rosa Bartolomé Collado.—El/la Secretario/a.—40.934. 1.ª 19-9-2002

PLASENCIA

Edicto

Doña María de los Ángeles González García, actual Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento juicio ejecutivo 6/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Viso» representada por doña María Victoria Hornero Rodríguez, contra doña María Teresa Martín Moreno y otros, en reclamación de 13.475,07 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otras 6.010,12 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad de la ejecutada:

Urbana: Casa sita en la calle Colladillo, número 15, en la localidad de Barrado, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y con patio en su frente de aproximadamente 40 metros cuadrados. Compuesta de planta baja con almacén y vivienda, y planta primera en altura dedicada a vivienda, con una superficie construida de 170 metros cuadrados.

Linda por fachada, con calle de su situación; derecha, entrando, Sergio Morán Serrano; izquierda, herederos de Nicomedes García y otros; y fondo, Ernesto Díaz González.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de noviembre de 2002, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Blanca, sin número, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de treinta y un mil novecientos setenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina principal de Plasencia, cuenta número 1172, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra, al parecer, libre de ocupantes.

Décima.—El presente edicto estarán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Plasencia, 29 de julio de 2002.—La Secretaria.—41.095.